

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES
ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 257 de 28 de enero de 2004, modificó la estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE (en adelante IPSE), y estableció las funciones correspondientes a cada una de sus dependencias.

Que el Decreto 257 de 2004, en su Artículo 11, establece como funciones del Despacho del Director General, las siguientes:

"(...) 12. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad."

13. Distribuir los cargos de la planta de personal global de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas (...)"

Que el Artículo 2º del Decreto 258 de 2004 estableció que:

"El Director del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades de la entidad"

Que el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, consignó respecto de la Planta Global y Grupos Internos de Trabajo que:

"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo" (...)"

Que el Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, dispone:

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

"Artículo 8. Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 29 de octubre de 2010, señaló frente a los Grupos Internos de Trabajo:

"(...) c) Grupos Internos de Trabajo

La norma transcrita artículo 115 de la ley 489 de 1998 se refiere también a los grupos internos de trabajo. En dicha norma el verbo rector "podrá" indica que es potestativo del representante legal del organismo o entidad crearlos y organizarlos, pudiendo estos ser de carácter permanente, o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo. Estos grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad. En el acto administrativo de su creación deben señalarse las tareas por cumplir y las responsabilidades asignadas a sus integrantes. Dichos grupos no forman parte de la estructura orgánica de la entidad. Pudiendo ser de carácter permanente o transitorio los grupos de trabajo, su creación y, por consiguiente, su disolución, derivan de una resolución del jefe del organismo respectivo. Así como el director del organismo tiene la facultad legal de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los servidores que son designados para integrar dichos grupos no adquieren ningún "derecho" a permanecer en ellos, dado que, siendo la planta de personal de naturaleza global, el director del organismo tiene la facultad de decidir cómo y cuándo ubica y reubica dentro de la organización el recurso humano con el cual funciona la entidad. Ello se predica igualmente de quienes, integrando dichos grupos, mientras estos existan, asuman las funciones de coordinación."

Que el Decreto 304 de 2020, establece en el Artículo 15 lo siguiente:

"Artículo 15. Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del Estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

Que el concepto No. 20196000055831 del 25 de febrero de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública señala:

"(...) una vez revisados los requisitos contemplados en las normas que regulan el tema, dentro de los requisitos para el reconocimiento de la prima por coordinación, no se señala ninguno que haga referencia al nivel del funcionario sobre el que recae la coordinación del respectivo grupo, la única limitante es frente a los niveles Directivo o Asesor, a quienes no se les reconoce esta remuneración."

De esta forma, el empleado que posee las condiciones necesarias para ejercer la coordinación del grupo interno de trabajo puede ser designado independientemente del nivel al que pertenezca. En consecuencia, quien desempeña un empleo de técnico puede ejercer la coordinación de un grupo interno de trabajo".

Que teniendo en cuenta que el Decreto 304 de 2020, no restringe la posibilidad de coordinar grupos internos de trabajo, por parte de funcionarios que se encuentren desempeñando cualquier nivel ocupacional, vale decir, desde el cargo de asesor hasta nivel asistencial, siempre y cuando reúna las condiciones necesarias para el desarrollo de las tareas y responsabilidades del grupo. De esta manera se brinda la oportunidad en igualdad de condiciones a cualquier funcionario, sin que necesariamente conlleven la existencia de un nivel jerárquico, garantizando los principios que rigen la administración pública, principio de igualdad, imparcialidad entre otros.

Que la designación del coordinador de un grupo interno de trabajo es una decisión discrecional y se encuentra en cabeza del Director General, cuya finalidad es facilitar la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz y cumplir las funciones asignadas al IPSE.

Que el Consejo Directivo del IPSE mediante Acta No. 2 del 25 de enero de 2019, radicada bajo el número 20191300004416, aprobó el reconocimiento del 20% para quienes ejerzan la coordinación de grupos, siempre y cuando no sean del nivel Directivo ni Asesor.

Que mediante Resolución No 20201300001305 del 9 de julio de 2020, se crearon los siguientes Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Secretaría General,

1. Grupo de Gestión Contractual
2. Grupo de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Grupo de Recursos Financieros
4. Grupo de Administración de Bienes y Servicios

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

Que mediante Resolución No. 20201300001965 del 7 de octubre de 2020, en su artículo tercero (3), se trasladó de la Secretaría General el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual a la Oficina Jurídica.

Que mediante Resolución No. 20201300002645 del 27 de noviembre de 2020, modificada mediante Resolución No. 20211300000495 del 25 de enero de 2021, se crearon los siguientes Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Contratos y Seguimiento:

1. Grupo de Activos y Esquemas Empresariales
2. Grupo de Seguimiento y Supervisión

Que mediante Resolución No. 20201300002635 del 27 de noviembre de 2020, se crearon, conformaron y organizaron los siguientes Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación Energética:

1. Grupo Interno de Estructuración de Proyectos Energéticos
2. Grupo Interno de Evaluación y Viabilización de proyectos Energéticos

Que mediante Resolución No 20201300002705 del 3 de diciembre de 2020, se crearon, conformaron y organizaron en la Dirección General los siguientes Grupos Internos de Trabajo así:

1. Grupo de Trabajo Centro Nacional de Monitoreo - CNM
2. Grupo de Tecnologías y Sistemas de Información

Que en el marco de las funciones que competen a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, contenidas en el Artículo 14 del Decreto 257 de 2004, surge la necesidad de incorporar aquella función relacionada con el seguimiento a esquemas empresariales dentro de las funciones del Grupo Interno de Estructuración de Proyectos Energéticos.

Que mediante Resolución No. 20211300000585 del 2 de febrero de 2021, aclarada mediante Resolución No. 20211300000655 del 9 de febrero de 2021, se derogó la Resolución No 20201300001305 del 9 de julio de 2020 y se escindió el Grupo de Talento Humano y SST en dos (2) Grupos, Grupo de Talento Humano y Grupo de Seguridad

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

y Salud en el Trabajo y Bienestar Social, y se establecieron los grupos Internos de Trabajo adscritos a la Secretaría General así:

1. Grupo de Talento Humano.
2. Grupo de Recursos Financieros.
3. Grupo de Administración de Bienes y Servicios.
4. Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social.

Que con el ánimo de mejorar el cumplimiento de las funciones del Instituto, atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del IPSE, se hace necesario organizar los diferentes grupos internos de trabajo, modificar las funciones de algunos Grupos, conformar el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno, motivo por el cual se requiere compilar en un solo acto administrativo dichas regulaciones, para evitar la dispersión normativa y como consecuencia de lo anterior se deberán derogar las resoluciones que en su momento conformaron y/o modificaron los Grupos Internos de Trabajo del IPSE.

Que la Secretaría General, avala administrativamente la presente resolución por encontrarla ajustada a los lineamientos que rigen la función pública.

Que el Grupo de Talento Humano avala el presente acto administrativo.

Que la Oficina Jurídica, avala jurídicamente el presente acto administrativo por encontrarlo ajustado a la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, el Director General del IPSE,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer y organizar en el IPSE los Grupos Internos de Trabajo conforme se indica en los siguientes artículos:

CAPÍTULO I
GRUPOS DE TRABAJO SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

ARTÍCULO 2. Establecer y organizar en la Secretaría General del IPSE, los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

1. Grupo de Talento Humano.
2. Grupo de Recursos Financieros.
3. Grupo de Administración de Bienes, Servicios y TIC.
4. Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social.

ARTÍCULO 3. El Grupo de Talento Humano tiene por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias, generando sentido de pertenencia y productividad institucional.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Talento Humano, adscrito a la Secretaría General, serán las siguientes:

1. Apoyar la elaboración e implementación de las políticas, planes programas, proyectos y actividades relacionadas con el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano del IPSE. Para el efecto, deberá participar en la elaboración del plan estratégico, plan de acción, plan anual de adquisiciones (cuando aplique), indicadores de gestión, mapa de riesgos de la dependencia, entre otros.
2. Proponer e implementar procedimientos y mecanismos de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la dependencia; así como los ajustes o acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
3. Gestionar con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC- las convocatorias a concursos de méritos, conforme a la normatividad vigente.
4. Actualizar el Manual de Funciones y Competencias Laborales conforme a la planta de cargos y las normas que sobre el particular se encuentren vigentes.
5. Mantener permanentemente actualizada la planta de personal del IPSE.
6. Tener actualizada la información del personal del IPSE en el Sistema de Información y de Gestión del Empleo Público – SIGEP.
7. Presentar propuestas para la actualización, modificación y reestructuración de la planta de personal asignada al Instituto.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

8. Verificar la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión por Competencias Laborales en concordancia con los lineamientos y normatividad vigente sobre la materia e implementar y hacer seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral de los funcionarios que prestan sus servicios en el Instituto, de conformidad con las directrices señaladas en la normatividad vigente, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos institucionales.
9. Estudiar, analizar, verificar, elaborar y tramitar los actos administrativos relacionados con nombramientos, encargos, traslados, permisos, licencias, vacaciones y demás novedades relacionadas con la administración de personal del IPSE, con el fin de garantizar el cumplimiento de las directrices señaladas en la normatividad vigente sobre la materia.
10. Realizar las afiliaciones a la ARL de los contratistas del IPSE con riesgo IV.
11. Elaborar y gestionar oportunamente los documentos relacionados con la seguridad social de los servidores públicos y pensionados del Instituto.
12. Elaborar, revisar, verificar, coordinar y culminar el trámite de la liquidación de la nómina de los funcionarios y pensionados, factores salariales y demás prestaciones y reconocimientos de personal, conforme al cronograma establecido y las disposiciones legales vigentes en la materia.
13. Revisar, verificar, controlar el trámite, procesamiento y liquidación de las cuotas partes pensionales en las que concurra el IPSE, y adelantar los trámites correspondientes al pago, con sujeción a la normatividad vigente.
14. Asesorar, revisar, verificar, organizar y controlar el proceso de liquidación de las comisiones de servicios de los funcionarios y desplazamiento de contratistas del IPSE, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia y las relacionadas con austeridad del gasto.

Parágrafo: El Grupo debe realizar la supervisión, seguimiento y control al suministro de viáticos y tiquetes que se expidan en virtud de las autorizaciones de viaje y comisiones conferidas; igualmente debe efectuar el control y seguimiento a la legalización de las comisiones.
15. Organizar, coordinar, custodiar y controlar el manejo del archivo activo de las historias laborales, guardando la reserva de las mismas, así como los antecedentes de los pensionados del IPSE.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

16. Hacer seguimiento, generar controles y campañas para el cumplimiento del horario por parte del personal del IPSE.
17. Expedir las certificaciones laborales con destino a la emisión de bonos pensionales, así como proporcionar la información que le sea solicitada, en relación con las historias laborales de funcionarios y exfuncionarios del Instituto, con el fin que estos últimos, puedan adelantar los trámites correspondientes para el reconocimiento de la pensión ante las autoridades competentes, y otros requeridos por los servidores y exfuncionarios.
18. Expedir las certificaciones laborales conforme a la normatividad vigente.
19. Elaborar las comunicaciones y realizar conforme a la ley las notificaciones de los actos administrativos que se profieran relacionados con la administración del talento humano del IPSE.
Parágrafo: El Grupo debe llevar el control y seguimiento a las comunicaciones y notificaciones relacionadas con Los actos administrativos a su cargo.
20. Remitir a la Oficina Jurídica para la sustanciación y notificación de los recursos de reposición y/o apelación que se interpongan, relacionados con la administración del talento humano del IPSE.
21. Organizar, ejecutar y evaluar los programas de inducción, reinducción, incentivos capacitación y fortalecimiento de competencias del personal del IPSE, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.
22. Elaborar y suscribir las respectivas certificaciones de austeridad.
23. Responder oportunamente las PQRSD que sean de su competencia.
24. Mantener actualizado el registro de incapacidades y permisos, elaborando, analizando y presentando mensualmente los informes de ausentismo laboral.

Parágrafo: El Grupo es el responsable de efectuar la liquidación y tramitar oportunamente el cobro y pago de las incapacidades, informando al Grupo de Recursos Financieros.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

25. Apoyar en el funcionamiento y en los temas que debe conocer la Comisión de Personal.
26. Asesorar a los funcionarios en el trámite para obtener el reconocimiento de pensión por vejez e invalidez.
27. Identificar las necesidades de capacitación, de conformidad con las normas vigentes.
28. Elaborar el Plan Institucional de capacitación e Incentivos de acuerdo con las necesidades identificadas.
29. Adelantar las gestiones necesarias para que las áreas de la entidad cuenten con practicantes, pasantes y judicantes.
30. Ejercer la supervisión de los contratos relacionados con los temas de competencia del grupo.
31. Mantener actualizado los procesos, procedimientos y formatos e indicadores del Sistema de Gestión Integral asociados a la Gestión de Talento Humano de la Entidad articulado con MIPG.
32. Elaborar y presentar los informes de los órganos internos y externos que se le requieran.
33. Garantizar, responder y conservar la confiabilidad de la información de que se tenga conocimiento y acceso durante el tiempo que señalan las normas vigentes.
34. Desarrollar acciones de mejoramiento continuo que permitan una adecuada toma de decisiones en pro del buen y normal funcionamiento de las gestiones administrativas de la Entidad.
35. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que le asigne el Jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4. El Grupo de Recursos Financieros tiene por objeto contribuir a la gestión financiera eficiente del IPSE, con transparencia y a la toma de las mejores decisiones mediante la preparación de los informes financieros, administrativos y fiscales, integrando los hechos económicos de los grupos de trabajo, para reflejar la realidad económica y financiera del Instituto a entes internos y externos, ajustada a estándares internacionales

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Recursos Financieros adscrito a la Secretaría General, serán las siguientes:

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

1. Participar en la elaboración del plan estratégico, plan de acción, plan anual de adquisiciones (cuando aplique), indicadores de gestión, mapa de riesgos de la dependencia, entre otros.
2. Proponer e implementar procedimientos y mecanismos de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la dependencia; así como los ajustes o acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
3. Proponer e implementar procedimientos, mecanismos e instrumentos para hacer una gestión pública más efectiva, eficientes y eficaz en las actividades a cargo del Grupo.
4. Apoyar y coordinar con Planeación, el anteproyecto anual de presupuesto bajo la dirección de la Secretaría General.
5. Hacer seguimiento periódico a la ejecución del presupuesto, analizar la misma y hacer recomendaciones oportunas para mejorar la gestión, conforme a las normas legales vigentes.
6. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, según las solicitudes presentadas por las dependencias ejecutoras y de acuerdo con las normas legales y procedimientos internos, en el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF.
7. Tramitar las vigencias futuras requeridas por la Entidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8. Proponer los traslados presupuestales internos y las demás modificaciones, adiciones o cambios que requiera el presupuesto de la Entidad, según las necesidades presentadas y con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia.
9. Coordinar y controlar las operaciones financieras, presupuestales, contables y de tesorería que se realicen en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación.
10. Elaborar y ejecutar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, según su disponibilidad.
11. Realizar las actividades requeridas para realizar el reconocimiento y pago oportuno de las obligaciones, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos por el Instituto, previa revisión de los documentos y descuentos

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

respectivos, a través de consignaciones electrónicas de acuerdo con la disponibilidad de recursos, normas legales procedimientos vigentes.

12. Constituir, tramitar y efectuar seguimiento a las reservas presupuestales de cierre de vigencia fiscal y a las cuentas por pagar con base en las obligaciones adquiridas por la Entidad, así como llevar a cabo su ejecución.
13. Participar en los procesos contractuales que adelante la entidad en el estudio, análisis, verificación y evaluación financiera.
14. Resolver consultas con relación con las diferentes actividades financieras necesarias para la correcta y eficiente administración y manejo de los recursos de la entidad.
15. Administrar los procesos, actividades, tareas para la gestión de ingresos, egresos y pagos que se gestionan por la tesorería.
16. Garantizar al finalizar la vigencia fiscal el cierre presupuestal oportuno y de calidad; así como garantizar el inicio presupuestal oportuno y de calidad de la nueva vigencia fiscal.
17. Velar por el cumplimiento oportuno de los compromisos tributarios, contables y presupuestales del Instituto, con observancia a lo dispuesto en la normatividad vigente.
18. Coordinar los procesos y actividades de registro y control contable de las operaciones financieras que realiza el IPSE, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.
19. Cumplir con los trámites y procedimientos establecidos por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las previstas en los reglamentos para el manejo del presupuesto del IPSE.
20. Preparar, verificar, suscribir y presentar oportunamente los estados financieros, de acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas que regulen la materia.
21. Elaborar oportunamente el informe de Boletín de Deudores Morosos para enviar a la Contaduría General de la Nación.

RESOLUCIÓN No 20211300001435

Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

22. Liquidar los intereses moratorios generados en los fallos judiciales en contra de la Entidad.
23. Revisar la nómina, procesar el archivo plano de la nómina y dar orden de pago al banco para efectuar los abonos a las cuentas de los funcionarios.

Parágrafo: Deberá revisar y verificar que existan los recursos disponibles por cada concepto para el pago de la nómina. Así mismo, debe revisar los porcentajes aplicados y los cálculos de retención en la fuente con base en las deducciones liquidadas por el Grupo de Talento Humano.
24. Efectuar el pago de los parafiscales por medio electrónico.
25. Verificar que los valores de los formularios de pagos de impuestos correspondan a los causados dentro del mes, efectuar su presentación en medio electrónico y proceder al pago.
26. Elaborar la información exógena para presentar oportunamente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
27. Revisar, codificar y contabilizar las operaciones contables generadas por la Entidad.
28. Conciliar los saldos de las cuentas contables frente a la información recibida de las diferentes dependencias de la Entidad.
29. Atender las órdenes de embargo impartidas por los juzgados y efectuar su respectiva liquidación y cumplimiento y preparar la solicitud de la certificación de inembargabilidad al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
30. Ejercer la supervisión de los contratos relacionados con los temas de competencia del grupo.
31. Mantener actualizado los procesos, procedimientos y formatos e indicadores del Sistema de Gestión Integral asociados a la Gestión Financiera de la entidad articulado con MIPG.
32. Elaborar y presentar los informes internos y externos que se le requieran.
33. Garantizar, responder y conservar la confiabilidad de la información de que se tenga conocimiento y acceso durante el tiempo que señalan las normas vigentes.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

34. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión financiera de la entidad.
35. Realizar seguimiento periódico a los temas de competencia y responsabilidad del Grupo cargo.
36. Desarrollar acciones de mejoramiento continuo que permitan una adecuada toma de decisiones en pro del buen y normal funcionamiento de las gestiones administrativas de la Entidad.
37. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que le asigne el Jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5. El Grupo de Administración de Bienes, Servicios y TIC tiene por objeto administrar los recursos físicos, tecnológicos y servicios generales de la Entidad, mediante la coordinación oportuna y eficiente de PQRSD, control de inventarios y gestión documental, necesarios para garantizar su efectivo funcionamiento.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Administración de Bienes y Servicios y TIC adscrito a la Secretaría General, serán las siguientes:

1. Participar en la elaboración, desarrollo e implementación de las políticas, planes programas, proyectos y actividades relacionadas con el desarrollo y fortalecimiento del Grupo de Administración de Bienes, Servicios y TIC del IPSE. Para el efecto, deberá participar en la elaboración del plan estratégico, plan de acción, plan anual de adquisiciones, indicadores de gestión, mapa de riesgos de la dependencia, entre otros.
2. Proponer e implementar procedimientos y mecanismos de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la dependencia; así como los ajustes o acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
3. Proponer e implementar procedimientos, mecanismos e instrumentos para hacer una gestión pública más efectiva, eficiente y eficaz en las actividades a cargo del Grupo.
4. Tener a su cargo el almacenamiento, plaquetero, guarda y custodia de los bienes y materiales nuevos, reintegrados servible y reintegrado inservibles del IPSE, en coordinación con el Grupo de Recursos Financieros, Grupo de Seguimiento a la Prestación de Servicio de la Subdirección de Contratos y Seguimiento.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

5. Administrar el sistema de ingreso y egresos al almacén de bienes devolutivos, consumo, inmuebles, comunicación, monitoreo y eléctricos.
6. Garantizar que la información de recursos físicos de la entidad se mantenga actualizada y que se encuentre debidamente verificada y esté acorde con los registros contables del Grupo de Recursos Financieros.
7. Elaborar los movimientos de la cuenta mensual del almacén para el cierre contable correspondiente.
8. Revisar, verificar y estudiar la viabilidad de los procesos de bajas y proyectar los actos administrativos correspondientes, previo análisis, identificación de la necesidad y estructuración de los documentos previos (concepto técnico, estudio previo, licencias y demás a que haya lugar) por parte de la dependencia solicitante.
9. Gestionar los procesos y actividades para el recibo y entrega para la legalización de donaciones y cesiones de bienes muebles e inmuebles, conforme a las normas legales vigentes, previo análisis, identificación de la necesidad y estructuración de los documentos previos (concepto técnico, estudio previo, licencias y demás a que haya lugar) por parte de la dependencia solicitante.
10. Verificar y clasificar, los bienes no eléctricos de propiedad del IPSE, realizando las acciones necesarias para darlos de baja o enajenarlos cuando se determine que son inservibles o improductivos.
11. Liderar, diseñar, planear, ejecutar y controlar la toma física de inventarios que requiera el Instituto, dentro de los plazos que exigen las normas.
12. Administrar los procesos, actividades y tareas requeridos para la gestión de inventarios de bienes inmuebles.
13. Coordinar, gestionar y tramitar el avalúo de los bienes muebles e inmuebles de conformidad con las normas vigentes.
14. Responder por el archivo y correspondencia interna y oficial de la Entidad.
15. Recibir y radicar en forma oportuna las comunicaciones internas y oficiales de la entidad, conforme con los canales de comunicación establecidos.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

16. Gestionar y hacer seguimiento al envío, distribución y entrega de las comunicaciones oficiales.
17. Dar cumplimiento a las políticas de archivo y mantener actualizados los procedimientos que permitan la recepción, clasificación, distribución y conservación de los documentos.
18. Elaborar, evaluar, tramitar la aprobación e implementar las Tablas de Retención y de Valoración Documental de la Entidad y tramitar su actualización y convalidación, cuando a ello haya lugar, de conformidad con las disposiciones vigentes.
19. Verificar y hacer seguimiento a la aplicación de la Tabla de Retención Documental en los Archivos de Gestión de las dependencias que conforman la Entidad.
20. Elaborar y socializar el cronograma de transferencias documentales primarias para los archivos de gestión de las dependencias de la Entidad y recibir las transferencias en el Archivo Central, una vez cumplido el tiempo de retención.
21. Adelantar la selección, clasificación y transferencia de los Fondos Documentales Históricos al Archivo General de la Nación, de conformidad con las normas sobre la materia, previa elaboración, aprobación y convalidación de las Tablas de Valoración Documental.
22. Mantener la integridad de los documentos conforme a las tablas de retención documental y valoración documental.
23. Garantizar y certificar la autenticidad de los documentos que reposan en el archivo de la Entidad.
24. Administrar y facilitar la disponibilidad y el acceso de los documentos que reposan en el de archivo de la Entidad, salvo los documentos e información con reserva.
25. Suministrar de manera oportuna, clara, concreta y precisa la información que se le requiera.
26. Programar y adelantar visitas de verificación permanente a las sedes de la entidad, con el fin de detectar y establecer el estado de conservación y/o funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio de la entidad, salvo aquellos que estén asignados a otra dependencia por su especificidad técnica.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

27. Elaborar y ejecutar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o al servicio de la entidad, salvo aquellos que estén asignados a otra dependencia por su especificidad técnica.
28. Planear y realizar el trámite oportuno para la contratación de los bienes y servicios que sean necesarios y que se requiera para el adecuado y normal funcionamiento del IPSE.
29. Tramitar en forma oportuna los permisos y autorizaciones ante las autoridades competentes cuando se requiera intervenir los bienes de propiedad o al servicio de la entidad, de acuerdo con la naturaleza del bien, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.
30. Mantener actualizada la información de todos los activos fijos inmobiliarios de propiedad o al servicio de la entidad.
31. Planear, programar, gestionar, controlar y supervisar el programa de seguros de los bienes de propiedad o al servicio de la entidad; así como, adelantar de manera oportuna los trámites para la reclamación de los siniestros que ocurran.
32. Administrar y llevar el control actualizado de los inventarios de los bienes de propiedad o al servicio de la entidad, y adelantar el trámite oportuno de inclusiones y exclusiones en la póliza de seguro que los amparen.
33. Planear y adelantar el trámite para la adquisición y entrega oportuna de los recursos físicos que requieran las dependencias de la entidad para la prestación de sus servicios y que sean de su competencia
34. Controlar y coordinar el parque automotor del IPSE, organizando, divulgando y controlando los procesos para garantizar la adecuada prestación de los servicios de transporte que requiera el Instituto y velar por el aseguramiento de los vehículos de propiedad del IPSE.
35. Elaborar, realizar seguimiento y mantener actualizado el Plan de Adquisiciones del IPSE, conforme a la normatividad vigente.
 - a. **Parágrafo:** Se deberá tener permanente coordinación en el Plan de Adquisiciones con el Grupo de Gestión Contractual.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

36. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Inventarios del IPSE.
37. Efectuar seguimiento y control a la caja menor asignada al Grupo, de acuerdo con los rubros y cuantías autorizadas y soportadas con las respectivas facturas.
38. Organizar, planear y controlar las actividades que conlleven a la mejora continua en la atención al ciudadano.
39. Elaborar y ejecutar acciones para determinar la adecuada prestación al ciudadano.
40. Consolidar y elaborar informes sobre las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes del IPSE y su respuesta dentro del término establecido por la Ley.
41. Ser enlace con las diferentes áreas del IPSE, para obtener respuesta oportuna, clara, concreta y precisa a los ciudadanos.
42. Establecer indicadores y estrategias que permitan medir la satisfacción de los ciudadanos, conforme a las normas vigentes en la materia.
43. Responder oportunamente las solicitudes y requerimientos que formulen las dependencias del Instituto para apoyo logístico de las mismas.
44. Ejercer la supervisión de los contratos relacionados con los temas de competencia del grupo.
45. Mantener actualizado los procesos, procedimientos y formatos e indicadores del Sistema de Gestión Integral asociados a la Gestión de Bienes y Servicios de la Entidad articulado con MIPG.
46. Elaborar y presentar los informes de los órganos internos y externos que se le requieran.
47. Garantizar, responder y conservar la confiabilidad de la información de que se tenga conocimiento y acceso durante el tiempo que señalan las normas vigentes.
48. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión de Bienes y Servicios de la entidad.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

49. Realizar seguimiento periódico a los temas de competencia y responsabilidad del Grupo a cargo.
50. Desarrollar acciones de mejoramiento continuo que permitan una adecuada toma de decisiones en pro del buen y normal funcionamiento de las gestiones administrativas de la Entidad. Elaborar y ejecutar el plan estratégico de tecnologías de información conforme a las necesidades expresadas en el plan estratégico de la entidad.
51. Planear y llevar a cabo la implementación de la infraestructura tecnológica necesaria, para que la entidad pueda llevar a cabo su misión de manera eficiente.
52. Definir, administrar y aplicar las políticas de seguridad informática, para lo cual podrá tomar las medidas conducentes a fin de evitar los usos indebidos, congestión y daños que amenacen la operatividad de la entidad.
53. Administrar los recursos de hardware, software, y de comunicaciones de la entidad.
54. Diseñar y ejecutar los proyectos de adquisición y suministro de herramientas tecnológicas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la función encomendada a IPSE.
55. Diseñar, evaluar y ejecutar los procesos necesarios para la administración de los recursos tecnológicos del IPSE.
56. Administrar la creación o supresión de los canales de comunicación y las cuentas de correo interno y externo de cada uno de los usuarios de la entidad.
57. Elaborar los programas de mantenimiento preventivo de la infraestructura tecnológica que permitan mantener u optimizar los recursos tecnológicos del IPSE.
58. Dar soporte a usuarios y administrar los servidores y bases de datos, así como definir las políticas de back up, acceso y control de cambios en las mismas.
59. Asesorar y dar soporte técnico en la selección de aplicativos, herramientas de automatización de oficinas, equipos de cómputo, periféricos y equipos de comunicaciones de datos que requieran las diferentes dependencias.
60. Asegurar la conectividad al interior del IPSE, así como hacia el exterior de la misma.
61. Promover y administrar, el intercambio de información a través de redes públicas y privadas de datos.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

62. Seguir los lineamientos estipulados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Presidencia de la República, para las áreas de Tecnología de la Información de las entidades del Estado.
63. Cumplir con los lineamientos y criterios establecidos en la política de Gobierno Digital.
64. Dirigir y coordinar con la Secretaría General, la capacitación y los programas de capacitación necesarios para el aprovechamiento óptimo de los recursos computacionales de la entidad por parte de los funcionarios.
65. Capacitar a los usuarios en el manejo de las tecnologías informáticas disponibles en la entidad.
66. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que le asigne el Jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 6. El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social tiene por Objeto contribuir al fortalecimiento de las condiciones de trabajo seguro, saludable y de bienestar de los servidores públicos del IPSE, y las partes interesadas, previniendo los peligros, controlando los riesgos de seguridad, salud en el trabajo y favoreciendo el clima laboral.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social adscrito a la Secretaría General, serán las siguientes:

1. Elaborar, desarrollar e implementar las políticas, planes, programas y actividades relacionados con la Seguridad Salud en el Trabajo y Bienestar Social en cada vigencia, en observancia de la normatividad vigente sobre la materia
2. Coordinar y liderar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social, bajo la normatividad colombiana vigente.
3. Adelantar las actividades relacionadas con los Subsistemas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Gestión de Emergencias e Higiene y Seguridad Industrial, COPASST, para garantizar la seguridad y la salud de los servidores públicos del IPSE.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

4. Realizar apoyo transversal a los supervisores del IPSE en seguimiento de los contratos de interventoría y supervisión, en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Realizar visitas de campo a los proyectos energéticos sostenibles en las Zonas No Interconectadas para hacer seguimiento al componente de seguridad y salud en el trabajo en caso de ser necesario.
6. Elaborar los conceptos de Seguridad y salud en el trabajo, para todos los estudios previos que elabora el Instituto, para la contratación en el Instituto.
7. Desarrollar y ejecutar actividades de sensibilización a los Servidores Públicos y Contratistas, en la cultura del autocuidado.
8. Coordinar y ejecutar actividades de promoción y prevención para evitar incidentes accidentes y enfermedades laborales de los servidores públicos del IPSE.
9. Elaborar informes del SGSST&BS para presentar a la Alta Dirección.
10. Elaborar y hacer seguimiento y control de los Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo y Bienestar Social.
11. Coordinar y realizar Auditorías Internas al SGSST.
12. Coordinar y realizar la Revisión por la Dirección del SGSST.
13. Coordinar y Ejecutar la Rendición de Cuentas del SGSST.
14. Realizar la Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo para la elaboración de los planes de mejoramiento.
15. Seguimiento a la salud de los servidores públicos del IPSE y alimentación de la base de datos de la información.
16. Elaborar acciones para el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Coordinar y ejecutar actividades de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el Instituto.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

18. Participar, coordinar y realizar investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con lo previsto por la Ley.
19. Realizar inspecciones planeadas en el Instituto, para la prevención de riesgos y peligros en el ámbito laboral.
20. Promover, promocionar y divulgar la participación de los funcionarios del instituto en los programas y servicios que ofrece el Instituto a través de los Planes anuales de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
21. Desarrollar programas de protección y servicio social deportivos, recreativos, vacacionales, culturales, de apoyo a capacitación no formal, celebraciones especiales.
22. Organizar y coordinar los eventos internos del IPSE.
23. Programar y promover la participación de los Servidores Públicos del IPSE, para acceder a los beneficios que le corresponden de la Caja de Compensación Familiar y la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.
24. Programar y promover, promocionar y divulgar actividades de integración, enmarcadas en el plan de Bienestar Social, para los funcionarios del instituto y sus familias.
25. Desarrollar, ejecutar y coordinar actividades que permitan mantener un clima laboral adecuado al interior del instituto y realizar acciones que permitan la gestión del cambio.
26. Garantizar y conservar la confiabilidad de la información que elabore y que tenga conocimiento y acceso durante el tiempo que señalan las normas vigentes.
27. Desarrollar actividades de prevención para el fortalecimiento de la Convivencia Laboral de los Colaboradores del IPSE.
28. Ejercer a través de un funcionario del grupo asignado, la supervisión de los contratos relacionados con los temas de su competencia.
29. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que le asigne el Jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

ARTÍCULO 7. CONFORMACIÓN: Los grupos Internos de Trabajo adscritos a la Secretaria General estarán conformados por los siguientes empleos.

Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano		
Denominación del cargo	Código	Grado
Asesor	1020	12
Profesional Especializado	2028	16
Profesional Universitario	2044	10
Técnico Administrativo	3124	18
Técnico Administrativo	3124	16
Secretario Ejecutivo	4210	17

Grupo Interno de Trabajo de Recursos Financieros		
Denominación del cargo	Código	Grado
Asesor	1020	12
Profesional Especializado	2028	20
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	14

Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes, Servicios y TIC		
Denominación del cargo	Código	Grado
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	13

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

Técnico Administrativo	3124	18
Técnico Administrativo	3124	17
Técnico Administrativo	3124	16
Técnico Administrativo	3124	15
Profesional Especializado	2028	14
Profesional Especializado	2028	14
Profesional Universitario	2044	10
Técnico Administrativo	3124	9

Grupo Interno de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social		
Denominación del cargo	Código	Grado
Profesional Especializado	2028	14
Técnico Administrativo	3124	15
Secretario Ejecutivo	4210	23
Secretario Ejecutivo	4210	23

CAPÍTULO II

OFICINA JURÍDICA

ARTÍCULO 8. Establecer y organizar en la Oficina Jurídica del IPSE, el siguiente Grupo Interno de Trabajo:

1. Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO 9. El Grupo de Gestión Contractual tiene por objeto coordinar, desarrollar y brindar asesoría, en los procesos de contratación que requiera la Entidad, así como en el perfeccionamiento, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios y/o demás acuerdos de voluntad que se suscriban, con el fin de suplir las necesidades de bienes, servicios y demás adquisiciones que permitan el cumplimiento de la misión y objetivos que le asigna la Ley a la Entidad.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Gestión Contractual, adscrito a la Oficina Jurídica serán las siguientes:

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

1. Gestionar, sustanciar y tramitar para la firma de los ordenadores del gasto, todos los actos de carácter legal, dentro del proceso contractual.
2. Realizar seguimiento y coordinación de los procesos contractuales verificando que sean tramitados con calidad y oportunidad.
3. Verificar el debido seguimiento y atención al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública y el Manual de Contratación de la Entidad.
4. Informar al superior jerárquico todos aquellos eventos de riesgo dentro del proceso de gestión contractual y las acciones a seguir para superarlos.
5. Suscribir los memorandos y demás documentación necesaria para garantizar la agilidad en el trámite de los procesos contractuales.
6. Velar por el debido seguimiento y cumplimiento del plan anual de adquisiciones proyectado para la vigencia fiscal.
7. Revisar, analizar y aprobar las garantías constituidas para amparar los contratos que celebre el IPSE.
8. Informar mensualmente a la Cámara de Comercio, lo concerniente a las multas, sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que se hayan suscrito por el IPSE y la información de los procesos de contratación en los términos del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6.2. del artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015.
9. Ejercer la Secretaría Técnica e impulso del procedimiento en el desarrollo de la audiencia de declaratoria de incumplimiento, con el fin de adelantar el proceso de imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, declarar la caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento en los contratos y/o convenios celebrados por el IPSE, en cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Procedimiento establecido en el Manual de Contratación adoptado por el IPSE y en las normas que las derogan, Sustituyan o modifiquen.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

Parágrafo: En virtud de la asignación de actividades, el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual suscribirá en nombre de IPSE, los documentos, citaciones, oficios y memorandos que en desarrollo del procedimiento se produzcan, salvo aquel mediante el cual se decreta, rechaza o niega la práctica de pruebas, se adopte decisión de terminación del procedimiento o se declare el incumplimiento para la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento y el acto que resuelva el recurso de reposición, estarán a cargo del ordenador del gasto correspondiente, de acuerdo con los actos administrativos de delegación vigentes.

10. Apoyar a los ordenadores del gasto en la conducción de la audiencia correspondiente, y podrá suspenderla cuando ello resulte necesario para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.
11. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que le asigne el Jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia

ARTÍCULO 10. CONFORMACIÓN: El grupo Interno de Trabajo adscrito a la Oficina Jurídica está conformado por los siguientes empleos.

Grupo Interno de Gestión Contractual		
Denominación del cargo	Código	Grado
Asesor	1020	12
Profesional Especializado	2028	18
Profesional Especializado	2028	16
Profesional Especializado	2028	15
Secretario Ejecutivo	4210	23

CAPÍTULO III

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

ARTÍCULO 11. Establecer y organizar en la Subdirección de Contratos y Seguimiento del IPSE, los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

1. Grupo de Seguimiento a la Prestación de Servicio
2. Grupo de Seguimiento y Supervisión

ARTÍCULO 12. El Grupo de Seguimiento a la Prestación de Servicio tiene por objeto apoyar el seguimiento a la prestación del servicio en las ZNI.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Seguimiento a la Prestación de Servicio adscrito a la Subdirección de Contratos y Seguimiento, serán las siguientes:

1. Elaborar y actualizar, el inventario de activos de generación y distribución de energía eléctrica en las zonas no interconectadas.
2. Verificar la solicitud de ingreso al almacén, entregada por el Grupo Seguimiento y Supervisión, con el fin que la información sea idónea para el control de los activos energéticos del Instituto.
3. Apoyar en la estructuración y formulación de normas técnicas y de seguridad, aplicables a las Zonas No interconectadas.
4. Asesorar a los operadores del servicio de las zonas no interconectadas desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero y empresarial cuando sea requerido.
5. Gestionar y realizar la entrega de infraestructura eléctrica al operador del servicio que se encuentre debidamente autorizado.
6. Asesorar a las organizaciones o entidades comunitarias encargadas de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura energética, cuando ellas lo soliciten.
7. Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de las metas de las empresas constituidas, en lo relacionado con calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

8. Emitir conceptos técnicos respecto a bienes eléctricos de propiedad del IPSE para la baja y enajenación de los mismos.
9. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que le asigne el Jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia.
10. Realizar la medición remota de variables eléctricas para realizar el seguimiento a la prestación del servicio de energía de las localidades ZNI que cuenten con sistemas de telemetría.
11. Hacer seguimiento y monitoreo del consumo de energía eléctrica de las centrales de generación en las ZNI.
12. Determinar la energía generada mensual, potencia máxima, cantidad de horas de prestación del servicio de energía diaria, calidad del servicio, calidad de la potencia eléctrica y curvas de carga de las centrales de generación de las ZNI.
13. Crear los perfiles de las variables eléctricas de la infraestructura energética de las ZNI con base en los registros históricos. Hacer seguimiento y monitoreo a la prestación del servicio de energía eléctrica en las Áreas de Servicio Exclusivo que el Gobierno Nacional Adopte y en las ZNI.
14. Garantizar el funcionamiento y disponibilidad de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de medida de energía eléctrica, de potenciales energéticos, del seguimiento a la prestación del servicio de localidades sin telemetría, para el procesamiento y administración de la información.
15. Gestionar la información de referencia energética de las ZNI, que permita apoyar la implementación de soluciones energéticas estructurales, asociado al componente espacial.
16. Almacenar la información histórica consolidada relativa a demanda, generación, horas de prestación del servicio, número de usuarios, operadores de las ZNI, infraestructura de las plantas operativas y georreferenciación de localidades de las ZNI.
17. Realizar análisis estadístico de variables energéticas y caracterización de las ZNI.
18. Suministrar la información de referencia de la cantidad, calidad y continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica que soporta los esquemas de control y regulación implementados por el Gobierno Nacional con aplicación en las ZNI.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

19. Estructurar sistemas de medición de potenciales energéticos en las ZNI.
20. Determinar los valores promedio mensual de radiación solar, velocidad del viento y diferentes variables climáticas de localidades en ZNI que cuenten con medición de potenciales energéticos.
21. Implementar, verificar, y hacer seguimiento a proyectos de energía con fuentes convencionales y no convencionales de energía.
22. Generar informes y boletines energéticos para soportar los procesos de supervisión de los Esquemas de Gestión que se pongan en marcha por el Gobierno Nacional y como insumo a la planeación de soluciones energéticas estructurales.
23. Generar y publicar informes, boletines, alarmas de la información gestionada por el Centro Nacional de Monitoreo.
24. Validar la Información de parámetros eléctricos (energía, demanda máxima, curva de duración, distorsiones, reactivos, calidad de la potencia, entre otros).
25. Tipificar la demanda (activa, reactiva, demanda máxima y curvas de carga en localidades ZNI).
26. Estructurar Proyectos para la implementación de sistemas de Telemetría y monitoreo.
27. Hacer seguimiento a la prestación del servicio de energía eléctrica en las localidades que no cuentan con sistemas de telemetría.
28. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que le asigne el Jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia

Parágrafo. Las funciones asignadas al Grupo de Seguimiento a la Prestación de Servicio en la Subdirección de Contratos y Seguimiento, se desarrollarán de manera articulada con la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, conforme a lo establecido en los Artículos 14 y 15 del Decreto 257 de 2004, de acuerdo con las competencias definidas para cada una de las Subdirecciones.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

ARTÍCULO 13. El Grupo de Seguimiento y Supervisión tiene por objeto efectuar el seguimiento a la ejecución de los contratos celebrados por el IPSE para el desarrollo de proyectos energéticos sostenibles en las ZNI.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Seguimiento y Supervisión adscrito a la Subdirección de Contratos y Seguimiento, serán las siguientes:

1. Efectuar el seguimiento y/o supervisión a los contratos celebrados por el IPSE para el desarrollo de proyectos energéticos sostenibles en las ZNI y que estén en cabeza de la Subdirección de Contratos y Seguimiento.
2. Elaborar una base de datos detallada de los contratos y/o convenios suscritos por el IPSE, que se encuentra a cargo de la Subdirección de Contratos y Seguimiento, la cual deberá actualizarse mensualmente de acuerdo con los informes entregados por los supervisores. Dicha base de datos, deberá contener todos los componentes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que den cuenta de la ejecución del contrato.
3. Elaborar un Plan de Seguimiento y Control en el cual se definan las actividades necesarias para la supervisión de los contratos que se encuentren a cargo de la Subdirección de Contratos y Seguimiento.
4. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Contratos y Seguimiento en los diferentes aspectos relacionados con la celebración, ejecución y/o liquidación de los contratos celebrados por el IPSE, para el desarrollo de proyectos energéticos sostenibles en las ZNI y que estén en cabeza de la Subdirección.
5. Analizar y recomendar técnicamente, respecto de cualquier tipo de contrato o convenio, que se encuentre enmarcado dentro de los objetivos del IPSE y que correspondan a la Subdirección de Contratos y Seguimiento, en aquellos casos que lo requiera la Dirección.
6. Apoyar en los trámites que se requieran para el perfeccionamiento de los actos jurídicos y que sean de competencia de la Subdirección.
7. Emitir conceptos técnicos cuando se requieran en la ejecución de los contratos y/o convenios.
8. Programar una reunión mensual liderada por el Subdirector(a) de Contratos y Seguimiento, con el fin de informar el estado técnico, jurídico, financiero y demás componentes que comprendan los contratos que se encuentran en ejecución, dejando evidencia del informe rendido.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

9. Apoyar la estructuración del "Sistema de Alertas Tempranas" que permita al Instituto anticiparse a la ocurrencia de eventos que puedan llegar a retrasar o impedir la debida ejecución del objeto de los contratos, sobre el cual se ejerce los procesos de Seguimiento e Interventoría.
10. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del IPSE, o las disposiciones que la modifiquen, sustituyan o la deroguen.
11. Informar a la Subdirección de Contratos y Seguimiento, respecto de las faltas en que incurran los Supervisores y/o Interventores, a sus deberes y responsabilidades.
12. Apoyar a la Subdirección en el cumplimiento de las metas propuestas, así como en los Planes de Acción y Contingencia, dispuestos por la Entidad o por los Órganos de Control, producto de las auditorías realizadas.
13. Estructurar los informes que requiera la Subdirección, respecto al avance y ejecución de los Contratos asignados.
14. Revisar los informes de Supervisión que sean rendidos en ejecución de los contratos asignados a la Subdirección, y hacer las recomendaciones pertinentes
15. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que le asigne el Jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia

ARTÍCULO 14. Los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Contratos y Seguimiento, estarán conformados de la siguiente forma:

Grupo Interno de Seguimiento a la Prestación del Servicio		
Denominación del cargo	Código	Grado
Profesional Especializado	2028	20
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	16
Profesional Especializado	2028	14

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

Profesional Especializado	2028	14
Técnico Administrativo	3124	16

Grupo Interno de Seguimiento y Supervisión		
Denominación del cargo	Código	Grado
Asesor	1020	14
Profesional Especializado	2028	21
Profesional Especializado	2028	14
Profesional Especializado	2028	14

CAPÍTULO IV

SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS

ARTÍCULO 15. Establecer y organizar en la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas del IPSE, los siguientes Grupos Internos de Trabajo.

1. Grupo Interno de Estructuración de Proyectos Energéticos
2. Grupo Interno de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos

ARTÍCULO 16. El Grupo de Estructuración de Proyectos Energéticos tiene por objeto identificar y priorizar necesidades de las comunidades localizadas en la ZNI que carecen del servicio de energía eléctrica, gestionar la estructuración de soluciones energéticas bajo esquemas de sostenibilidad técnicos y financieramente viables y hacer el seguimiento a los esquemas empresariales.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Estructuración de Proyectos Energéticos adscrito a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, serán las siguientes:

1. Identificar y priorizar necesidades energéticas de las comunidades de la ZNI, a partir de los estudios, análisis e investigaciones de las entidades encargadas de la planeación nacional y sectorial, así como de los criterios establecidos en los planes nacionales y sectoriales y demás instrumentos normativos y administrativos.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

2. Tramitar las solicitudes de estructuración remitidas al IPSE por autoridades locales, operadores de red y comunidades.
3. Establecer y actualizar una base de datos con las solicitudes de estructuración de proyectos energéticos provenientes de los diferentes actores en las ZNI.
4. Desarrollar la caracterización socioeconómica, ambiental y energética (oferta y demanda) de las zonas no interconectadas, a partir de modelos metodológicos aplicables a *estas* zonas.
5. Definir e implementar una guía metodológica para estructuración de los proyectos energéticos desde las dimensiones socioeconómica, ambiental, financiera y empresarial.
6. Socializar con las comunidades beneficiadas, los proyectos a estructurar, a fin de obtener el aval social correspondiente.
7. Identificar los mecanismos de organización y participación de la comunidad que permita obtener la viabilidad social en la estructuración y ejecución de los proyectos, y su *esquema de sostenibilidad* en la operación y mantenimiento de la infraestructura energética.
8. Identificar los trámites ambientales y elaborar los documentos de restricciones y criticidades ambientales, planes de manejo ambiental, solicitud de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, aplicables a los proyectos que se estructuren.
9. Gestionar ante las autoridades ambientales competentes, la expedición de avales, conceptos, autorizaciones, viabilidades sociales y ambientales para los proyectos energéticos.
10. Revisar, verificar y validar los diseños de los proyectos estructurados.
11. Gestionar la evaluación *técnico-financiera* de los proyectos estructurados con el equipo técnico encargado de la viabilización.
12. Verificar la veracidad de la información en campo, base del proceso de estructuración de proyectos energéticos.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

13. Realizar el monitoreo de los avances tecnológicos en generación, distribución y comercialización del servicio de energía, coherentes con las necesidades del IPSE, así como la evolución y actualización normativa.
14. Elaborar los documentos técnicos con el fin de adelantar los procesos de contratación para la estructuración de proyectos y realizar la supervisión de los mismos.
15. Coordinar y cooperar con las diferentes entidades y organizaciones cuya misionalidad apoye la estructuración de proyectos energéticos.
16. Apoyar a otras dependencias de la entidad en la gestión ambiental y social de los proyectos, emitir conceptos y documentos ambientales y sociales en cumplimiento de los requerimientos de autoridades y entes de control, así como de la normatividad vigente.
17. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, y demás espacios de planeación y desarrollo de temas técnicos, sociales ambientales dirigidos a la planeación y estructuración de proyectos energéticos

Parágrafo. Las metas y fechas de cumplimiento que se asignen para cada vigencia al Grupo de Estructuración de Proyectos Energéticos, serán definidos como planes de acción y registrados en el sistema definido por el Instituto para su seguimiento.

18. Realizar el seguimiento a los esquemas empresariales que se encuentren constituidos, velando el correcto funcionamiento de estos y verificando los planes y programas que se han propuesto desarrollar.
19. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que le asigne el Jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia

ARTÍCULO 17. El Grupo de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos tiene por objeto evaluar, viabilizar y emitir conceptos sobre las soluciones energéticas estructuradas para la ZNI basados en los criterios técnicos y financieros aplicables a los proyectos y acorde a la normatividad vigente, con el fin de ser presentados a los diferentes fondos para su correspondiente financiación

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos, adscrito a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, serán las siguientes:

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

1. Definir los requisitos técnicos y financieros para la viabilización de los proyectos que se presentan para ser financiados por medio de distintas fuentes.
2. Brindar acompañamiento técnico a los estructuradores de proyectos (Entes territoriales, Operadores de Red), con miras a obtener la viabilidad técnica, financiera, ambiental y social de proyectos a financiarse con recursos del Presupuesto General de la Nación o del Fondo de Apoyo Financiero para las Zonas no Interconectadas FAZNI y demás fuentes de financiación.
3. Emitir los conceptos de viabilidad técnica, financiera, ambiental y social a los proyectos presentados al fondo FAZNI y aquellos a financiarse con el Presupuesto General de la Nación, y demás fuentes de financiación.
4. Socializar a los Representantes de Entidades Territoriales y Prestadores del Servicio, sus obligaciones frente a la sostenibilidad de los proyectos y obtener el aval y compromiso de sostenibilidad suscrito por parte de dichas entidades.
5. Verificar la inclusión de los criterios de sostenibilidad definidos por el grupo de estructuración, en los proyectos que se presenten para acceder a recursos de los fondos de financiación.
6. Administrar y mantener actualizada la información de proyectos de inversión promocionados ante los fondos de Financiamiento.
7. Validar que los proyectos presentados para acceder a recursos del fondo FAZNI no hayan recibido financiación de otras fuentes.
8. Realizar visitas de campo para validar la información de la georreferenciación de usuarios y existencia de necesidades de los proyectos presentados para acceder a recursos del FAZNI.
9. Apoyar a otras dependencias de la entidad en la gestión ambiental y social de los proyectos, emitir conceptos y documentos ambientales y sociales en cumplimiento de los requerimientos de autoridades y entes de control, así como de la normatividad vigente.
10. Actualizar periódicamente los estudios de mercado de materiales significativos a utilizar en los presupuestos de los proyectos de pre inversión.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

11. Definir criterios de priorización para la promoción de proyectos.
12. Realizar el seguimiento ante los diferentes fondos de financiación, a los proyectos viabilizados, a fin de verificar la asignación de recursos y la implementación de los mismos.
13. Definir criterios que permitan medir la eficacia, eficiencia y calidad del proceso de viabilización de proyectos energéticos.
14. Las demás que correspondan a la naturaleza del grupo, que le asigne el Jefe inmediato y las que señalen las normas vigentes en la materia

ARTÍCULO 18. Los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, estarán conformados por los siguientes empleos:

Grupo Interno de Estructuración de Proyectos Energéticos		
Denominación del cargo	Código	Grado
Profesional Especializado	2028	20
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	14

Grupo Interno Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos		
Denominación del cargo	Código	Grado
Profesional Especializado	2028	20
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	13

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

CAPÍTULO V

GRUPO DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 19. Establecer y organizar el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno adscrito a la Dirección General del IPSE.

ARTÍCULO 20. El Grupo de Control Interno tiene por objeto evaluar los demás controles presentando recomendaciones de mejora, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Control Interno, serán las siguientes:

1. Asesorar y apoyar a la Alta Dirección del IPSE y demás áreas organizacionales en el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, presentando recomendaciones para el mejoramiento.
2. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del IPSE.
3. Planear y organizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y la Gestión del IPSE.
4. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos, y en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
5. Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del IPSE, recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.
6. Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
7. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del IPSE sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

8. Asesorar a la Alta Dirección acerca del estado del Sistema de Control Interno del IPSE, manteniéndolos informados de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
9. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del IPSE.
10. Servir de canal de comunicación entre los Entes de Control y las áreas organizacionales del IPSE.
11. Apoyar a los directivos en el proceso de toma de decisiones, con el fin de obtener los resultados esperados.
12. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información del IPSE y recomendar los correctivos que sean necesarios.
13. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana diseñados por el IPSE, y el funcionamiento de los mecanismos de participación, acorde con las normas que reglamentan la materia.
14. Reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como a los organismos de control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.
15. Las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO 21. El Grupo Interno de Trabajo de Control Interno adscritos a la Dirección General, está conformado de la siguiente forma

Grupo Interno de Control Interno		
Denominación del cargo	Código	Grado
Asesor	1020	12
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	15
Secretario Ejecutivo	4210	23

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

CAPÍTULO VI

GENERALIDADES

ARTÍCULO 22. DESIGNACIÓN DE COORDINADORES: La designación de los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo en el IPSE se hará al servidor Público que posea las condiciones necesarias para cumplir las tareas y responsabilidades de la coordinación, independientemente del nivel ocupacional al que pertenezca, bien sea en titularidad o mediante encargo.

ARTÍCULO 23. La coordinación asignada al nivel asesor no genera reconocimiento de prima de coordinación, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 15 del Decreto 304 del 27 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 24. Reconocimiento por Coordinación. Los funcionarios que tengan a su cargo la coordinación percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO 25. La Secretaria General del IPSE comunicará por escrito a los funcionarios, su inclusión en los Grupos Internos de Trabajo creados en la presente resolución y la designación de los Coordinadores de cada uno de los Grupos.

ARTÍCULO 26. Las metas y fechas de cumplimiento que se asignen para cada vigencia al Grupo, serán definidas como planes de acción y registradas en el sistema definido por el Instituto para su seguimiento

ARTÍCULO 27. Ordenar a la Coordinación de Talento Humano efectuar los ajustes a que haya lugar, en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del IPSE, en virtud de la distribución de empleos realizada en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No 20211300001435



Fecha: 20-05-2021

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, su denominación, funciones y se hacen modificaciones y derogatorias."

ARTÍCULO 28. La presente Resolución rige a partir del 1 de junio de 2021 y deroga las Resoluciones No. 20201300002635 del 27 de noviembre de 2020, No. 20201300002645 del 27 de noviembre de 2020, No. 20201300002705 del 3 de diciembre de 2020, No. 20211300000495 del 25 de enero de 2021, y No. 20211300000655 del 9 de febrero de 2021 y deroga parcialmente la Resolución No 20201300001965 del 7 de octubre de 2020 en lo pertinente a los artículos 3 y 4, y las demás que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO
Director General

Aprobó: Iliá Marina Obando de Torres - Secretaria General
Revisión Jurídica: Deisy Jiménez Saldaña-Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica 
Juliana Carolina Pérez – Jefe Oficina Jurídica 
Leidy Yazmín Pardo Reyes – Abogada Secretaría General 
Proyectó: Martha Cecilia Gómez Montoya, Coordinadora Grupo de Talento Humano 